



INFORME TECNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

“PARQUE HARNECKER”
Ilustre Municipalidad de Valdivia

DFZ-2023-3135-XIV-PC

	Nombre	Firma
Aprobado	Eduardo Rodriguez S.	
Revisado	Juan Harries Muñoz	
Elaborado	Claudia Bravo Monsalve	

CONTENIDO

CONTENIDO.....	2
1. RESUMEN.....	3
2. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	4
2.1. Antecedentes Generales	4
3. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS.	4
4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION	5
4.1. Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental.	5
4.1.1. Ejecución de la Inspección.....	5
4.1.2. Detalle del Recorrido de la Inspección.	5
4.1.2.1. Ubicación unidad fiscalizable.....	6
Imagen 1.	6
5. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.	7
5.1. Afectaciones Ambientales.	7
6. ANEXO FOTOGRÁFICO.	8
Fotografía 1.	8
Fotografía 2.	8
7. CONCLUSIONES.	9
8. ANEXOS.....	9

1. RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente el día 9 de noviembre del año 2023. (Acta de inspección Anexo 1), a la Unidad Fiscalizable “Parque Harnecker” del Titular Ilustre Municipalidad de Valdivia, que corresponde a un parque urbano de administración municipal, donde se encuentran áreas verdes, y recreacionales, ubicado en avenida Pedro Montt S/N, en la comuna de Valdivia. Dicha fiscalización se realizó en el marco del Programa de Cumplimiento aprobado mediante la Resolución Ex. N° 2 de fecha 10 de febrero del 2023 (ver Anexo 2) del procedimiento sancionatorio Rol F-078/2022 de esta Superintendencia (ver Anexo 3).

La formulación de cargos se realizó debido a que durante inspección ambiental realizada el 10 de agosto 2022 se constató la existencia de 1 calefactor unitario a leña del tipo hechizo en la dependencia municipal, que **no se encontraba en el listado de calefactores certificados, publicado por la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC)**, de acuerdo con lo establecido por el D.S. N°46/2013 que Revisa Norma de Emisión de Material Particulado, para los artefactos que combustionen o puedan combustionar Leña y Derivados de la madera, contenida en el Decreto N°39, de 2011, lo que en definitiva constituye un incumplimiento al artículo 9 del D.S. N° 25/2016 MMA que fijó el Plan de Descontaminación para la comuna de Valdivia, y que señala ***“A partir del 1° de enero de 2018, se prohíbe el uso de calefactores unitarios a leña que no cumplan con D.S. N°39, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, en todos los organismos e instituciones de la Administración Pública, tanto del Estado como Municipal ”***, por lo anterior, se procedió formulación de cargos.

Cabe mencionar que el Programa de Cumplimiento, es un instrumento de incentivo al cumplimiento que contempla la Ley Orgánica de la SMA, específicamente en su artículo 42, y que consiste, a modo general, en un conjunto de acciones y metas que debe realizar el titular, en un plazo determinado, con adecuados medios de verificación, demostrar montos de inversión, entre otros, con el fin de dar por superado la situación infraccional, pero en el caso, estas no se cumplieren, la SMA puede reiniciar el sancionatorio, y aplicar hasta el doble de la multa original.

Ahora, para del Titular “Parque Harnecker”, razón social Ilustre Municipalidad de Valdivia, las acciones comprometidas en su Programa de cumplimiento fueron:

1. Retiro definitivo del CALEFACTOR UNITARIO A LEÑA, no autorizado para su funcionamiento.

2. Cargar el PdC e informar a la Superintendencia Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución comprendida en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1. Antecedentes Generales

Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Parque Harnecker	
Región: Los Ríos	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Avenida Pedro Montt S/N, VALDIVIA.
Provincia: Valdivia	
Comuna: Valdivia	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Ilustre Municipalidad de Valdivia	RUT o RUN: 69.200.100-1
Domicilio Titular: Calle Independencia N°455, Valdivia, Región de Los Ríos.	Correo electrónico: camtmann@munivaldivia.cl adiaz@munivaldivia.cl gabinete@munivaldivia.cl
	Teléfono: 56 63 2 288602
Identificación del Representante Legal:	RUT o RUN:
Domicilio Representante Legal: Calle Independencia N°455, Valdivia, Región de Los Ríos.	Correo electrónico: mcocio@munivaldivia.cl fcancino@munivaldivia.cl
	Teléfono: 56 63 2 288602
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Operación	

3. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS.

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	PDC	R.E. N°2/Rol F-078-2022	10 de febrero 2023	SMA	Aprueba Programa de Cumplimiento y suspende procedimiento administrativo sancionatorio en contra de Ilustre Municipalidad de Valdivia, Titular de "Parque Harnecker, Valdivia".	PDC con plazos finalizados.

4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION

4.1. Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental.

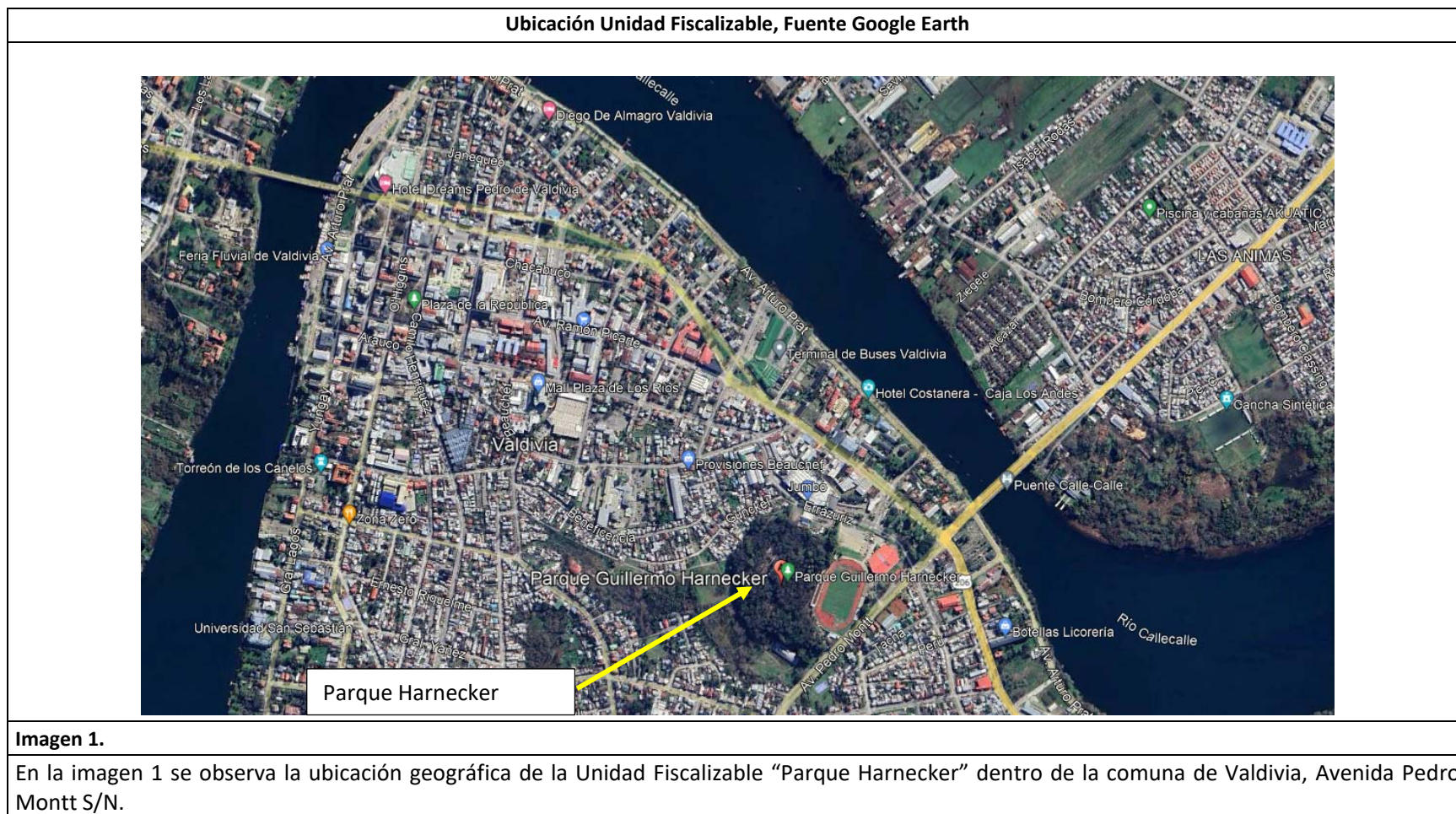
4.1.1. Ejecución de la Inspección

UF	Parque Harnecker, Valdivia
Fecha de la Inspección	9 de noviembre 2023
Existió oposición al ingreso: No.	Existió auxilio de fuerza pública: No.
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: Si.	Existió trato respetuoso y deferente: Si.
Observaciones: Acta de inspección ambiental en Anexo 1.	

4.1.2. Detalle del Recorrido de la Inspección.

N° de estación	Nombre/ Descripción de estación
1	Inspección casino de la repartición municipal el 9 de noviembre 2023

4.1.2.1. Ubicación unidad fiscalizable.



5. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

5.1. Afectaciones Ambientales.

Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: Utilización, con fecha 10 de agosto de 2022, de un calefactor a leña en un establecimiento municipal ubicado dentro de una zona declarada como saturada.					
Normativa pertinente: Artículo 9° D.S. N°25/2016. A partir del 1° enero de 2018, se prohíbe el uso de calefactores unitarios a leña que no cumplan con D.S. N°39, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, en todos los organismos e instituciones de la Administración Pública, tanto del Estado como Municipal.					
N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1	Retiro definitivo del calefactor unitario a leña, no autorizado para su funcionamiento.	Ejecutada	La acción fue ejecutada el 21 diciembre de 2022.	Fotografías adjuntas al PDC.	De acuerdo con la fiscalización realizada en terreno y el examen de la información de los antecedentes presentados en el PDC, asociado al reporte de la Acción N°1, se verifica y acredita el cumplimiento de esta acción (dentro de plazo), y se concluye que el titular realizó el retiro del artefacto a leña que fue objeto de la formulación de cargos. (ver punto 6 Anexo fotográfico 1 y 2 del presente informe). Sin embargo, se observa que en su reemplazo de instaló una cocina a leña.
2	Cargar el Programa de Cumplimiento e informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. N° 116/2018 de la Superintendencia.	No Ejecutada	-.	No se dio cumplimiento a la acción	No se realizó carga en el Sistema de Programa de Cumplimiento (SPDC) de esta Superintendencia. (Titular creo el PDC en SPDC pero no lo envió a la SMA, en sistema se aprecia en edición)

6. ANEXO FOTOGRÁFICO.

Registros			
			
Fotografía 1.	Fecha: 21-12-2022	Fotografía 2.	Fecha: 9-11-2023
Descripción del medio de prueba: Imagen de comedor, retirado el Artefacto calefactor unitario a leña de parque Harnecker, presentada por el titular junto al PdC.		Descripción del medio de prueba: En la fiscalización realizada el 9 de noviembre de 2023, en el marco del Programa de Cumplimiento aprobado, se constató la instalación de cocina a leña marca Araucanía utilizada para cocinar y calefacción, en el mismo sector del antiguo artefacto.	

7. CONCLUSIONES.

De las actividades de fiscalización realizadas a la UF **Parque Harnecker**, titular **Ilustre Municipalidad de Valdivia**, que consistieron en inspección ambiental y revisión de antecedentes del sistema de programa de cumplimiento por proceso sancionatorio de la SMA, se puede establecer que el **titular cumplió parcialmente con el objetivo principal de las acciones y metas comprometidas en el respectivo Programa de Cumplimiento** aprobado mediante R.E N°2/Rol F-078-2022, **en relación con lo establecido en el PDA de la comuna de Valdivia en su Artículo N°9**, en lo esencial realizó el retiro del artefacto que no cumplía con la normativa, no obstante no realizó las cargas de reportes en el sistema de programa de cumplimiento (SPDC) de la SMA

Sin embargo, a lo anterior se agrega un nuevo hecho constatado, pues en virtud de la inspección ambiental realizada el 09 de noviembre 2023 (Inspección PDC), se ha constatado la presencia de un artefacto a leña de la marca Araucanía, específicamente una cocina a leña, utilizado tanto para calefacción como para la preparación de alimentos. No obstante, en el acto de fiscalización el Encargado manifestó la intención de retirar dicha cocina a leña. Atendido, lo anterior, antes de adoptar una decisión en sede sancionatoria se sugiere chequear este punto, durante primer semestre 2024.

8. ANEXOS.

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental de fecha 9 de noviembre del 2023
2	Resolución Exenta N° 2 de fecha 10 de febrero del 2023, que aprueba PdC
3	Resolución Exenta N° 1 de fecha 18 de noviembre del 2022, que Formulación de Cargos.